

público que el día 1 de agosto de 2007, el Accionista único de «Compañía Logística del Sureste, Sociedad Anónima Unipersonal», el Accionista único de «Amorós y Corbí, Sociedad Anónima Unipersonal» y los accionistas de «Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima», acordaron realizar simultáneamente y en unidad de acto en base a los balances de todas las sociedades de 1 de enero de 2007: (i) la fusión por absorción por parte de «Amorós y Corbí, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Compañía Logística del Sureste, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, accionista único de la absorbida, y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida. (ii) La escisión parcial de «Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye simultáneamente bajo la denominación social «Bono Guarner Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada Sociedad de nueva creación» (Sociedad beneficiaria) constituyendo la parte escindida una rama económica independiente constituida por la tenencia de acciones y participaciones en otras sociedades. Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima», en la cantidad de 21.600 euros, mediante la reducción en 12 euros del valor nominal de cada una de las acciones, y mediante la reducción en 1.529.190 de las reservas voluntarias, quedando el capital social de «Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima» fijado en 64.800 euros, dividido en 1.800 acciones de 36 euros por acción. Dicha nueva sociedad de nueva creación Bono Guarner Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada, será constituida con un capital social de 21.600 euros y con una prima de asunción total por reserva de escisión de 1.529.190 euros. Y (iii) la fusión por absorción por parte de «Bono Guarner Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada, Sociedad de nueva creación» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Amorós y Corbí, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, accionista único de la absorbida, y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión y Escisión Parcial de fecha 30 de marzo de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 31 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión-escisión, podrán oponerse a las mismas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión-escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 1 de agosto de 2007.—El Presidente y Secretario de Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima, Amelia Badias Bono y José Manuel Gómez Martínez.—El Presidente y Secretario de Amorós y Corbí, Sociedad Anónima Unipersonal, José Manuel Gómez Martínez y María del Rosario Bono Guardiola.—El Presidente y Secretario de Compañía Logística del Sureste, Sociedad Anónima Unipersonal, Amelia Badias Bono y José Manuel Gómez Martínez.—52.899. 2.ª 14-8-2007

HOGARSUR GRUPO INMOBILIARIO, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

HOGARSUR INVERSIONES, S. A. U.

PERCAOIL, S. L. U.

PÁDEL JACARANDA, S. L. U.

CLUB DE PÁDEL
DUNA DEL ÁGUILA, S. L. U.

HOGARSUR SERVICIOS URBANOS, S. A. U.

SURPLUS, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las Juntas generales universales de todas y cada una de las sociedades mencionadas, celebradas el pasado día 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas, mediante la absorción por Hogarsur Grupo Inmobiliario, S.A.U., de Hogarsur Inversiones, S.A.U., Percaoil, S.L.U., Pádel Jacaranda, S.L.U., Club de Pádel Duna del Águila, S.L.U., Hogarsur Servicios Urbanos, S.A.U. y Surplus, S.A.U., adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar que los señores socios, acreedores y trabajadores, así como sus representantes, de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los Balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2006, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del art. 166 de dicha Ley.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 17 de julio de 2007.—Manuel Fernández Ferrer, como Presidente de los Consejos de Administración de Hogarsur Grupo Inmobiliario, S.A.U. y de Hogarsur Inversiones S.A.U.; Emilio Valero Quintana, como Presidente de los Consejos de Administración de Hogarsur Servicios Urbanos, S.A.U. y Surplus, S.A.U.; y Don Antonio M. Palma García, como representante de la Administradora única de Percaoil, S.L.U., Pádel Jacaranda, S.L.U. y Club de Pádel Duna del Águila, S.L.U.—53.127. 2.ª 14-8-2007

HORMIGONES DE GENIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2007, de la sociedad Hormigones del Genil, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-14041487, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de disolución de la sociedad. Lo que se pone en conocimiento a efectos de lo previsto en el artículo 263 de la vigente Ley de sociedades anónimas.

Puente Genil (Córdoba), 29 de julio de 2007.—La Administradora Solidaria. Carmen Arteaga Rejano.—52.506.

IBÉRICA DE DROGUERÍA Y PERFUMERÍA, S.A.U.

(Absorbente)

GRUPO JUTECO, S. L. U.

PERENBASA, S. A

BLANJU, S. L. U.

GEBLANC, S. L.

(Absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 28 de junio de 2007, las respectivas Juntas generales de socios, y en su caso de accionistas, de las sociedades «Ibérica de Droguería y Perfumería Sociedad Anónima Unipersonal», como entidad absorbente, y «Grupo Juteco, Sociedad Limitada Unipersonal», «Perenbasa, Sociedad Anónima», «Blanju, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Geblanc, Sociedad Limitada» como entidades absorbidas, acordaron la fusión de dichas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Los Administradores: Por Ibérica de Droguería y Perfumería, S.A.U., Portulano Inversiones 505, S.L., Lorenzo José Martínez Márquez. Karl Rönnerberg. Nmás1 Capital Privado Servicios, S.L., Jorge Mataix Entero. Helena 2 Investments S á r l, Pascale Nutz. Francisco Martín-Consuegra González-Mohíno. Por Blanju, S. L. U., Francisco Martín Consuegra González-Mohíno. Juan José Carballo Martos. Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Geblanc, S.L., Francisco Martín Consuegra González-Mohíno, Juan José Carballo Martos, Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Perenbasa, S.A., Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Grupo Juteco, S.L.U., Francisco Martín Consuegra González-Mohíno, Juan José Carballo Martos, Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge.—53.153. 2.ª 14-8-2007

INDUGARBI RCD, S, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Muruarte de Reta (Navarra), en la sede social sita en paraje Sierra de Urraún s/n, el día 21 de septiembre de 2007, a las 11 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorizar al accionista Biurrarena, Sociedad Cooperativa para la transmisión de la totalidad de sus acciones (14.819 acciones) de la sociedad Indugarbi RCD, S. S. A. a favor de una sociedad filial a constituir.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Muruarte de Reta (Navarra), 9 de agosto de 2007.—Santos Carballo Sanz, persona física representante de Indugarbi, Sociedad Limitada, Presidente del Consejo de Administración.—53.614.